



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 136/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 136/17

Sucre, 18 de abril de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 337/2017 de 10 de abril de 2017, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en el mes de agosto de 2016, la AMB recibió un mandato de los Alcaldes y Presidentes de Concejos Municipales de las Ciudades Capitales, para acordar una posición conjunta entre los Gobiernos Locales y llevar adelante el Proceso del "PACTO FISCAL", en ese marco, cumpliendo con la ETAPA DE "PRIORIZACIÓN DE AGENDAS" y ETAPA de "ASIGNACIÓN E INVERSIÓN EFECTIVA", considera de suma importancia una NUEVA REUNIÓN PARA FORTALECER LA POSICIÓN ya adquirida como Gobiernos Locales, con ese antecedente, INVITA al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a participar en el "ENCUENTRO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", para la finalidad señalada, evento que se realizara en la ciudad de Santa Cruz, el día miércoles 19 de abril de 2017, a partir de Hrs. 10:00 am., a 14:00 pm., en el Hotel "Senses", ubicado en la calle Sucre No. 5 esquina René Moreno.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 18 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en el "ENCUENTRO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", para tratar el tema del "PACTO FISCAL", en la ETAPA DE "PRIORIZACIÓN DE AGENDAS" y "ASIGNACIÓN E INVERSIÓN EFECTIVA, evento que se realizará el día miércoles 19 de abril de 2017, a partir de Hrs. 10:00 am., a 14:00 pm., en el Hotel "Senses", ubicado en la calle Sucre No. 5, esquina René Moreno, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Pacto fiscal es un proceso de concentración e implementación de acuerdos entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas con participación social.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 136/17

mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

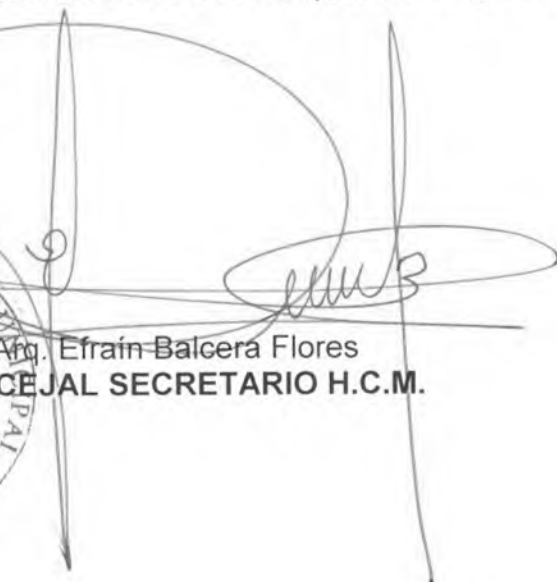
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en el "ENCUENTRO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", para tratar el tema del "PACTO FISCAL", en la ETAPA DE "PRIORIZACIÓN DE AGENDAS" y "ASIGNACIÓN E INVERSIÓN EFECTIVA, evento que se realizará el día miércoles 19 de abril de 2017, a partir de Hrs. 10:00 am., a 14:00 pm., en el Hotel "Senses", ubicado en la calle Sucre No. 5, esquina René Moreno, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende solamente por el día miércoles 19 de abril de 2017, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente del H. Concejo Municipal, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

